

PROGRAMA 312A

ASISTENCIA HOSPITALARIA EN LAS FUERZAS ARMADAS

1. DESCRIPCIÓN

Las asignaciones con que se dota a la “Inspección General de Sanidad de la Defensa”, financian los gastos corrientes e inversiones de todos los Centros de la Red Sanitaria de Defensa dependientes de aquella.

Las actividades de los Centros aludidos no se ciñen, de forma exclusiva, a la atención sanitaria hospitalaria propiamente dicha sino que, además de que los Hospitales realizan una función asistencial cada vez más comprometida con las estructuras sanitarias de los Sistemas Sanitarios de Salud Nacionales y/o Autonómicos, sin por ello relegar a un segundo término el objetivo principal de asistencia al personal militar, existen otros Centros que atienden las necesidades relacionadas con los aspectos logístico-operativos imprescindibles en el apoyo eficaz a los Ejércitos en sus despliegues, mediante actuaciones sanitarias en los campos de selección, conservación y recuperación del contingente así como la prevención, información y control de riesgos derivados de la higiene y sanidad de los alimentos, de los animales, control de plagas e higiene y sanidad ambiental, así como la asistencia veterinaria a los animales de interés militar.

El programa integra los medios financieros para dotar a la Sanidad Militar de los elementos necesarios para atender a la salud de los miembros de las Fuerzas Armadas, en los campos logístico-operativo y en el asistencial.

Este programa atiende a una doble finalidad:

- En el aspecto logístico-operativo, se contribuye de manera esencial a la eficacia de los Ejércitos, es decir, al imprescindible apoyo logístico sanitario que precisan en sus despliegues, mediante las actuaciones sanitarias en los campos de la selección, conservación y recuperación del componente humano, así como en la prevención, información y control de riesgos derivados de la higiene y sanidad de los alimentos, riesgos derivados de los animales, control de plagas e higiene y sanidad ambiental y la asistencia veterinaria a los animales de interés militar.

Por otro lado, existe la necesidad de mantener una reserva logística de camas, de acuerdo con los principios reguladores de la Defensa Nacional.

– La otra finalidad, la asistencial, tiene un marcado interés público, al responsabilizarse de la atención sanitaria del personal militar y de sus familiares y, en su caso, de la población civil de su área de influencia, conforme a los convenios y acuerdos suscritos por el Departamento. Asimismo, amplía las posibilidades de adiestramiento del personal sanitario militar y la rentabilidad de instalaciones y equipos.

Estas dos facetas de la asistencia sanitaria son inseparables, pues el ejercicio de la medicina y de las ciencias de la salud en general, en apoyo a operaciones militares, requiere una preparación o ejercicio continuo en tiempo de paz. Nuestra pertenencia a la Alianza Atlántica, UEO y otros Organismos Internacionales, compromete a España a mantener un adecuado nivel sanitario militar para la asistencia propia y de nuestros aliados.

La íntima vinculación con las fuerzas operativas, el trabajo en ambientes especiales, la necesidad de establecer prioridades, el escalonar los tratamientos y la singular importancia de la medicina preventiva y de las funciones médico periciales justifican la necesidad de la medicina militar y de sus instalaciones asistenciales. Los hospitales militares y centros sanitarios en general, proyectan sus capacidades asistenciales en los despliegues operativos que el Gobierno asigna a las Fuerzas Armadas, por necesidades de la defensa y en cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por España. Para ello se han visto sometidos a un profundo estudio de racionalización que dará como resultado una Red única de menor entidad, dependiente del Subsecretario de Defensa y gestionada por el Inspector General de Sanidad de la Defensa.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su Disposición Final Tercera la participación y colaboración de los hospitales militares y de los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas en el Sistema Nacional de Salud, lo que se desarrolla mediante las siguientes acciones: asistencia al colectivo de las Fuerzas Armadas y a toda la población que lo precise en casos de urgencia y proximidad; establecimiento de un acuerdo marco de colaboración en materia de asistencia sanitaria entre el Ministerio de Defensa y el de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con desarrollo posterior de convenios con el INGESA (Instituto Nacional de Gestión Sanitaria) y con los servicios de salud autonómicos, y mediante la participación en la enseñanza de pregrado y postgrado en las ciencias de la salud en virtud de los correspondientes convenios, prestación de un seguro de responsabilidad civil para todo el personal al servicio de la sanidad militar ante cualquier demanda en casos de mala praxis, atención sanitaria al personal saharauí en posesión de la tarjeta TAS, atención sanitaria al personal militar mauritano, en el marco del convenio de asistencia sanitaria existente entre ambos países, convenios de colaboración con la sanidad de las FFAA marroquíes. Las actividades anteriores, que se suman a las específicas ya citadas, son un importante bien que proyecta la salud sobre toda la sociedad.

La Red Hospitalaria Militar está regulada mediante la Instrucción núm.49/2016 de 28 de julio, del Subsecretario de Defensa. Actualmente está formada por los siguientes Centros:

- Un Hospital Central de la Defensa, en Madrid.
- Un Hospital General de la Defensa, en Zaragoza.

Otros centros sanitarios son los siguientes:

– El Instituto de Medicina Preventiva de la Defensa desarrolla sus funciones en las instalaciones del Hospital Central de la Defensa de Madrid.

– El Centro Militar de Farmacia de la Defensa orienta su esfuerzo a la elaboración de envasados y preparados farmacéuticos de empleo en operaciones. Tiene a su vez como centros dependientes los ubicados en Burgos y Peñuelas (Córdoba).

– El Centro Militar de Veterinaria de la Defensa.

– El Centro de Transfusión de las Fuerzas Armadas, cuya función es la promoción de la donación para la obtención de sangre, recurso vital en el apoyo a las instalaciones sanitarias españolas desplegadas en misiones internacionales. Orden Ministerial 34/2007, de 13 de marzo.

– El Instituto de Toxicología de la Defensa, cuya misión principal es la analítica investigadora y el asesoramiento en el ámbito toxicológico para el Ministerio de Defensa. Orden Ministerial 28/2011, de 2 de junio.

– El Instituto de Investigación Biosanitaria de las Fuerzas Armadas (IIBFAS), que se concibe como una estructura funcional de investigación biomédica multidisciplinar cuyo objetivo es la transferencia inmediata de los conocimientos a la realidad clínica y a las necesidades logísticas, asistenciales y preventivas. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Alcalá de 22 de enero de 2010.

2. ACTIVIDADES

Por grandes Centros Gestores, las líneas de acción son las siguientes:

2.1. Inspección General de Sanidad

- Dirigir la gestión de la red hospitalaria militar.
- Coordinar el apoyo logístico-operativo de la Sanidad Militar.

- Establecimiento de convenios con entidades sanitarias, para facilitar asistencia sanitaria al personal militar en casos especiales y cuando, geográficamente, no alcancen los medios propios.

- Adquirir equipamiento para la red sanitaria.

2.2. Ejércitos

- Prestar asistencia sanitaria en los despliegues operativos.
- Desarrollar tareas médico-periciales para el personal de los Ejércitos y de la Guardia Civil.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Infraestructura y actividad sanitaria. Inspección General de Sanidad (Miles €)	150.158,34	148.139,78	150.158,34	148.139,78	151.586,74

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Hospitalidades (estancias) (Nº)	129.898	152,556	129.898	155.000	160.000
De medios:					
1. Centros hospitalarios (Nº)	2	2	2	2	2
2. Capacidad Hospitalaria (camas) (Nº)	548	548	548	548	548
3. Centros de Medicina Preventiva (Nº)	1	1	1	1	1
4. Centros farmacéuticos (Nº)	3	3	3	3	3
5. Centros Veterinarios (Nº)	1	1	1	1	1
6. Centros Transfusiones (Nº)	1	1	1	1	1
7. Instituto de Toxicología (Nº)	1	1	1	1	1
8. Instituto de Investigación Biosanitaria de las Fuerzas Armadas (Nº)	1	1	1	1	1
9. Unidades de reconocimiento pericial (Nº)	0	10	0	10	10